



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2113/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 12/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATO – AGENTE LUCIENNE INGRID CHARLOTTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 10 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA atento a lo informado solicita la renovación del contrato de la agente LUCIENNE, en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI entiende que corresponde renovar el contrato de la Señora LUCIENNE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibió por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual neta de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022; la suma mensual neta de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022 y la suma mensual neta de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.948,70) por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023. A partir del día 1º de mayo del año 2023 percibirá por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, DNI n.º 94.854.935, domiciliada en la intersección de calles De Las Tropas y Dr. Francisco Troisse de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2113/2023

ARTÍCULO 2.º La Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, percibió por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual neta de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 33.882,13) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022; la suma mensual neta de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022 y la suma mensual neta de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.948,70) por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023. A partir del día 1º de mayo del año 2023 percibirá por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal